

**Negociado:** Secretaría General

**Ref. N°:** J.G.L. 21/09/2016



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"4. CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA, EN PUERTOLLANO).**

Se da cuenta del escrito del Jefe de la Sección de Medio Ambiente, poniendo de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de una empresa concesionaria para la prestación el servicio de recogida de ropa usada. Visto lo dispuesto en el arts. 109, en relación con el 22, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**1º. Iniciar la contratación de una empresa que preste el servicio de recogida de ropa usada en el término municipal de Puertollano.**

**2º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio y Contratación, Departamento de Medio Ambiente, e Intervención, a los efectos previstos en el mismo."**

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

**EL SECRETARIO INTERINO**